

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**  
**OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL**

**ACTA DE APROBACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS No. FRDV-ADP-023-2025, RELATIVA AL PROCESO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE EMPRESAS RADIOFÓNICAS POR EL TIEMPO DE UN (1) MES." EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL**

En uno de los salones de reuniones del FIDEICOMISO RD VIAL, ubicado en la calle Presidente González 22, Edificio La Cumbre, quinto (5) nivel, Santo Domingo de Guzman, capital de la República Dominicana, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M.), del jueves (03) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, debidamente constituido por el Presidente del Comité Y Director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial: **Hostos José Rizik Lugo**, Miembro, debidamente representado por Sr. **Antonio Manuel Camilo Toca**, Director de Paso Rápido; **Génesis Rocío Acosta Peña**, Encargada de Soporte Legal, Miembro; Sr. **Junior José Mora Ureña**, Director Gestión de Recursos de Peajes, Miembro; Sr. **Kinller Enmanuel Moquete Perez**, Director del Departamento de Planificación y Desarrollo, Miembro; y, Sr. **Jose Vicente Chuan Hernández**, Responsable Acceso a la Información, Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de iniciar la reunión, Sr. **Antonio Manuel Camilo Toca** en representación del presidente del comité y el director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El director designado del Comité, Sr. **Antonio Manuel Camilo Toca**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO: APROBAR**, los documentos relativos al proceso para la "Contratación de Servicio de Publicidad Institucional a Través de Diferentes Medios de Comunicación de Empresas Radiofónicas. Por el tiempo de un (1) Mes." siendo estos los que se describen a continuación, a saber:

- El Requerimiento No. 093 DMC/RD-VIAL/2025, de fecha 12 de mayo del 2025, hecho por las vías correspondientes y suscrito por la Licda. **Michelle Tavares**, Directora de Mercadeo y Comercialización del Fideicomiso RD VIAL, a través del cual hace una solicitud de "SERVICIO DE COLOCACION DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE EMPRESAS RADIOFÓNICAS. POR EL TIEMPO DE UN (1) MES."

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

- El Oficio No. UOCCFRDV/2025-000203, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Ely Mar Medina Heredia, Encargada de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a través del cual se solicita a la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes, la reservación de fondos para la "Contratación de Servicio de Publicidad Institucional a Través de Diferentes Medios de Comunicación de Empresas Radiofónicas. Por el tiempo de un (1) Mes."
- La Certificación de Existencia de Fondos No. 0000092, de fecha 30 de mayo de 2025, por un monto de Tres millones Quinientos cuarenta de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,540,000.00), emitida por la Dirección de Gestión de Recursos de Peajes del FIDEICOMISO RD VIAL.
- El Borrador del Pliego de Condiciones Específicas para la "Contratación de Servicio de Publicidad Institucional a Través de Diferentes Medios de Comunicación de Empresas Radiofónicas. Por el tiempo de un (1) Mes."



**SEGUNDO:** DESIGNAR los peritos que tendrán a su cargo la evaluación del presente proceso.

Acto seguido, el presidente del Comité, manifestó que los requerimientos con los detalles necesarios para la "Contratación de Servicio de Publicidad Institucional a Través de Diferentes Medios de Comunicación de Empresas Radiofónicas. Por el tiempo de un (1) Mes."

fue realizado por Licda. Michelle Tavares, Directora de Mercadeo y Comercialización del Fideicomiso RD VIAL, manifestando que la referida compra por el monto estimado y los bienes a adquirirse, correspondía realizarse conforme al **procedimiento de EXCEPCIÓN**, establecido en el artículo 46 numeral 10 del Reglamento de aplicación 416-23 d/f 14 de septiembre del año 2023 que modifican la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

Acto seguido se puso a disposición de los miembros del Comité el expediente contentivo de las documentaciones indicadas en la agenda del presente documento, a los fines de verificar cada uno de los mismos.

I) **SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que:

*"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope (...)* 1) *La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.*"

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 46, numeral 5, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los procedimientos de excepción en las siguientes circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida Ley, y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas."*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, de acuerdo al artículo 8, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, *"A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:*

1. *Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
2. *Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.*
3. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.*
4. *Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*
5. *Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.*

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 37, numeral 1 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, textualmente expresa lo siguiente: *"art. 47. El Comité de Compras y Contrataciones Públicas constituido en cada institución contratante será el órgano competente para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de excepción previstos en el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Este tendrá las mismas responsabilidades que las previstas para los procedimientos ordinarios, descritos en el presente reglamento."*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese mismo orden, el artículo 46, del Reglamento de Aplicación No. 416-23 en cuanto a Procedimiento de Excepción, expresa lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción, y no*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

*una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

**II) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta*.”

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a lo anterior, el artículo 5, en su único párrafo del Reglamento de Aplicación No. 416-23, indica que:

*Párrafo: “La Dirección General de Contrataciones Públicas emitirá las políticas, instructivos, manuales, guías u orientaciones normativas necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley y el presente reglamento”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese mismo orden, el artículo 6 de referido Reglamento de Aplicación, cita lo siguiente: *“En el marco del ejercicio de función de centralización de las políticas y normas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, la Dirección General emitirá modelos de pliegos de condiciones y documentos estandarizados que deberán ser utilizados por las instituciones contratantes y los proveedores con el objetivo de universalizar, homologar y unificar los expedientes de los procedimientos de selección”.*

**III) DESIGNACIÓN DE PERITOS:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, la designación como peritos actuantes en el presente procedimiento de Procedimiento de Excepción, a los siguientes funcionarios de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a saber: Sra. Issamar Medina, Analista de Mercadeo, Sra. Vianny Suarez Alemán, Encargada de Comunicaciones, y Sra. Sandra Hernandez, Coordinadora de Mercadeo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**CONSIDERANDO:** Que el FIDEICOMISO RD VIAL debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben ajustarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** El Requerimiento No. No. 093 DMC/RD-VIAL/2025, de fecha 12 de mayo del 2025, hecho por las vías correspondientes y suscrito por la Licda. Michelle Tavares, Directora de Mercadeo y Comercialización del Fideicomiso RD VIAL, contentivo de solicitud de "Contratación de Servicio de Publicidad Institucional a Través de Diferentes Medios de Comunicación de Empresas Radiofónicas. Por el tiempo de un (1) Mes."



**VISTO:** El Oficio No. UOCCFRDV/2025-000203, de fecha 30 de mayo de 2025, suscrito por la Licda. Ely Mar Medina Heredia, Encargada de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, contentiva de solicitud de reservación de fondos.

**VISTA:** La Certificación de Existencia de Fondos, emitida bajo el No. de Expediente 0000092, por la Dirección de Gestión de Recursos del FIDEICOMISO RD VIAL, d/f 30 de mayo de año 2025.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR como al efecto APRUEBA, el pliego de condiciones específicas del proceso de compra para la "Contratación de Servicio de Publicidad Institucional a Través de Diferentes Medios de Comunicación de Empresas Radiofónicas. Por el tiempo de un (1) Mes." el cual debe ser llevado como Procedimiento de Excepción, conforme a la normativa legal vigente.

**SEGUNDO:** DESIGNAR como al efecto DESIGNA, a los señores: Sra. Issamar Medina, Analista de Mercadeo, Sra. Vianny Suarez Alemán, Encargada de Comunicaciones, y Sra. Sandra Hernandez, Coordinadora de Mercadeo.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL**

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a continuar con la instrucción del procedimiento de Procedimiento de Excepción conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

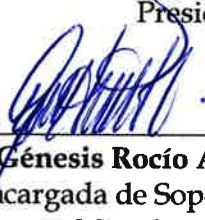
**CUARTO: ORDENA PUBLICAR**, el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 416-23.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



**Sr. Antonio Manuel Camilo Toca,**

En representación del Lic. Hostos José Rizik Lugo  
Presidente designado del Comité y Miembro

**Licda. Génesis Rocío Acosta Peña**  
Encargada de Soporte Legal  
Miembro



**Licdo. Junior José Mora Ureña**  
Director de Gestión de Recursos de Peajes  
Miembro



**Licdo. Jose Vicente Chuan Hernández**  
Responsable de Acceso a la Información  
Miembro

**Licdo. Kinller Enmanuel Moquete Perez**  
Director del Departamento  
Planificación y Desarrollo  
Miembro